

apartado rompe la lógica temporal para enfocarse en una temática que entrecruza el nacionalismo, el cosmopolitismo y el americanismo por medio de varias revistas como *Nós*, *Forma*, *Ulises*, *Horizonte*, *Babel* y *L'Amic de les Arts*.

Un último señalamiento en cuanto a otro logro del libro. Como señala el subtítulo, se trata de estudiar revistas literarias y culturales de cuatro países: México, Argentina, Uruguay y España. Aunque hay un ligero predominio de capítulos sobre revistas de México y en menor medida de los países rioplatenses, la presencia de estudios sobre revistas hispanas es significativa porque permite al lector entender similitudes y diferencias entre tendencias artísticas durante un mismo periodo de tiempo, amén de que abre la posibilidad de conocer un poco más sobre estas publicaciones en su contexto de producción y no, como a veces se ha hecho, en función de la vinculación entre ultraismo y estridentismo. Otro aporte es que al final del libro se incluyeron dos anexos: una bibliografía sobre revistas literarias y culturales y un índice de revistas de la década de 1920 en los países estudiados. Ambos son de utilidad tanto para los investigadores especializados como para animar a estudiantes interesados en iniciar su camino en el tema.

Alexandra Pita González
Universidad de Colima

ELISA SPECKMAN GUERRA, “*El derecho a vivir como una mujer amante y amada*”. *Nydia Camargo, su crimen y su juicio (México, década de 1920)*, México, El Colegio de México, 2019, 169 pp. ISBN 978-607-628-604-3

Los casos criminales famosos tienen la capacidad de fundir un momento y un grupo de actores en una narración que puede ser a la vez coherente y abierta a múltiples interpretaciones. Sirven de ejemplo para ilustrar ideas generales, pero también para entender lo excepcional. Un caso bien escogido le puede dar vida a la evidencia cuantitativa y al mismo tiempo quedar en la mente del lector como punto de referencia para entender un contexto más amplio. Pero, cuando se trata

de historias complejas y fascinantes, como la de Nydia Camargo, un caso criminal puede ser un mal ejemplo, porque al tiempo que evoca verdades más generales se convierte en sí mismo en un hecho tan importante que cambia discursos y actitudes, contradice la rutina y redefine lo normal. Un buen historiador tiene que escoger sus casos con astucia. Speckman lo ha hecho en este libro, porque Nydia Camargo le permite sintetizar los hallazgos más recientes de la historiografía sobre la tercera década del siglo pasado en México, pero también mostrar cómo los actores de ese entonces se veían a sí mismos y reaccionaban ante los cambios que sufría la sociedad mexicana. Este libro podría servir de ilustración para mucho del trabajo publicado previamente por Elisa Speckman sobre crimen, justicia y castigo en el porfiriato en el siglo xx. Sin duda sirve como punto de entrada para interesar a nuevos lectores en el periodo postrevolucionario, la historia de género y la historia del crimen y la justicia.

El caso de Nydia Camargo, quien mató a su amante en 1924, es una ilustración de lo que ahora sabemos de ese momento histórico decisivo que fueron los años veinte desde el punto de vista no sólo político sino también cultural. Es una historia interesante en sí misma, contada muchas veces en su momento y años después a través de una película, y reactivada en este libro cuya brevedad le permite a su autora concentrarse en la acción y presentar el contexto en forma sintética y selectiva.

El contexto, sin embargo, importa mucho y Speckman señala los componentes más importantes que hay que conocer para entender mejor el caso. Después del largo sueño patriarcal del porfiriato, la revolución y la modernización en la cultura urbana de los años veinte dieron lugar a transformaciones en el papel de las mujeres en la sociedad y la política, y a cambios en lo que muchas de ellas pensaron que era válido hacer en espacios públicos y domésticos: desde las soldaderas en la guerra civil, pasando por el divorcio y los primeros intentos de lograr el voto femenino, hasta la sorpresiva renovación de atuendos, costumbres y usos del espacio público condensada en la figura de las audaces “pelonas”. La moda venía de afuera y por eso podía ser chocante al nacionalismo y, al mismo tiempo, atractiva para quienes pensaban que si las costumbres cambiaban también debían cambiar la imagen personal.

Como en otras épocas, en esos años se daban modalidades del crimen que parecían reflejar la inestabilidad de la sociedad al darle visibilidad a prácticas y actores que desestabilizaban las expectativas de las costumbres establecidas. El crimen fue un tema de discusión pública que parecía demostrar la magnitud de los cambios al mismo tiempo que justificaba una reacción conservadora contra ellos. Hubo varios casos como el de Camargo en que mujeres mataron a hombres y fueron absueltas por el jurado popular. Todos ellos atrajeron al público porque parecían esconder una lección sobre la modernidad –aunque en realidad no había una interpretación unánime sobre el significado de esa lección–. Estos casos representaban gestos de libertad, pero también amenazas al orden social.

Para entender estos significados contradictorios el jurado popular es el lugar clave. Durante la década de los veinte esta institución vivió su momento de mayor influencia en la vida pública. Era un espacio en el que se expresaban múltiples versiones de un mismo acto, sentimientos personales junto a teorías morales. Estas versiones incluían a las de jueces y fiscales que exigían el castigo; la del representante de la víctima que, en casos de asesinato, trataba de proteger su memoria; las de abogados defensores, que según la ley tenían una libertad casi absoluta para expresar su opinión y tratar de convencer al jurado de la inocencia de la acusada; la del acusado, que podía en su testimonio presentar una interpretación de sus acciones distinta a la de su abogado defensor; y finalmente las de los miembros del jurado, que con su voto decidían si el crimen merecía un castigo o estaba justificado. Como lo muestra Speckman aquí y en otros trabajos, el juicio por jurados permitió, hasta su abolición en 1929, discutir abiertamente el significado de un crimen, de la ley que intentaba definirlo y castigarlo, del sistema penal que debía reprimirlo y del valor moral de las acciones violentas de los acusados.

El cambio en los papeles de género y el auge del jurado están íntimamente conectados más allá de su coincidencia cronológica en los años veinte. La justicia era cosa de hombres, que monopolizaban todas las funciones claves en el sistema. Sin embargo, las mujeres podían reclamar la justicia como suya al hablar ante los jurados, los jueces y la opinión pública que seguía los casos más famosos por medio de los periódicos y la radio. Las mujeres acusadas de homicidio tomaban la justicia en sus manos, asumiendo un papel que los hombres por

tradicción habían considerado naturalmente suyo, al hacer valer con la violencia normas que estaban, como el honor, por encima de la ley. Nydia Camargo, que era víctima de abusos físicos y psicológicos por parte de un hombre, Alberto Márquez Briones, usó la violencia para defender su derecho a la autonomía. Márquez Briones la explotaba y golpeaba y ella lo mató de un tiro, en la casa en la que vivían. Sin embargo, el homicidio no era una respuesta inmediata a ese abuso, sino que parecía un castigo por agravios acumulados. Camargo le disparó después de que Márquez Briones le dijo que no le importaba que se fuera o, según otra versión, cuando él mismo la echó de la casa. El jurado la absolvió a pesar de que era claro que lo había matado sin mediar circunstancias atenuantes como la legítima defensa o celos (circunstancia a la que los hombres aún apelan en casos de violencia conyugal). En la reconstrucción del caso por Speckman queda claro que Márquez Briones contribuyó a su caída al negarse a entender que Lydia Camargo le daba una importancia central a su propia autonomía económica y sentimental. La absolución fue un reconocimiento del derecho de la acusada a defender esa autonomía, a pesar de que el reivindicar ese derecho implicara cometer el crimen más serio.

En este caso, como en otros, había varias interpretaciones en juego, y el resultado legal no necesariamente predecía las transformaciones que tendrían lugar en los años siguientes. El juicio de Camargo fue la escena donde se desplegó la reacción de los hombres poderosos en el proceso penal ante los cambios en las relaciones de género que el crimen parecía expresar. El proceso concluyó un año y medio después del asesinato. Cuando el jurado fue convocado para esos últimos días de sesiones, los hechos básicos no estaban a discusión. La acusación afirmó que era necesario castigar a Camargo porque sus acciones podían ser un ejemplo peligroso. Había algo masculino en la manera en que la prensa describía las motivaciones del homicidio: ira, pasión, violento despecho. El pasado de Nydia Camargo era citado como un antecedente en su contra. Su exesposo fue llamado a testificar, aunque se negó a decir nada negativo sobre ella.

La defensa estuvo a cargo del famoso orador y exhuertista Querido Moheno, abogado de otras mujeres que por esos años fueron absueltas en casos similares. Para Moheno, las mujeres naturalmente buscaban protección, y Camargo había disparado contra Márquez

Briones porque este se la negaba. La estrategia de la defensa se basaba en la idea de que él merecía su muerte: se trataba de un extranjero, chileno para más datos, que abusaba de una mujer mexicana. Según Moheno, repitiendo un motivo del nacionalismo tan antiguo como el país mismo, Márquez Briones era un perverso seductor foráneo que se burlaba de las mujeres mexicanas y por ese medio del país mismo. Él había forzado a Camargo a trabajar, y con ello apartarse del papel doméstico que le correspondía como mujer respetable. El nacionalismo era una forma de defender la economía patriarcal en la que Camargo no podía encontrar su lugar. Absolverla no era justificar su gesto de libertad sino impedir que otras mujeres tuvieran que repetirlo a causa del descuido de los hombres mexicanos. La xenofobia y la nostalgia patriarcal funcionaron y Nydia Camargo fue absuelta por unanimidad. Se puede argumentar, como lo han hecho otros historiadores y lo apunta Speckman, que a pesar de la visibilidad de estos casos de “autoviudas” después de los años veinte los cambios en las relaciones de género tendieron a restaurar los roles tradicionales.

La historia que Speckman reconstruye a partir de las investigaciones de la prensa y los testimonios del juicio es ejemplar en su dramática simplicidad. Nydia Camargo se había casado muy joven con un un español al que no quería pero que le ofrecía seguridad económica. Según ella lo admitió, ese casamiento también fue una manera de vengarse de un novio con el que acababa de romper relaciones y que, podemos suponer, no puede sino haberse ofendido de que un extranjero le robara la mujer. El matrimonio no fue feliz, el español perdió su dinero y la trató con violencia en una ocasión. Se separaron, Camargo se fue a España a aprender un oficio, y a su regreso a México inició los trámites para el divorcio. Trabajando en el ramo de los cosméticos y los perfumes, Camargo logró mantenerse a sí misma y hacerse cargo de sus dos hijas. En la pensión donde se fue a vivir conoció a Márquez Briones, cónsul de Chile, que a la sazón era amante de la dueña de la pensión. Camargo entabló una relación con él y se mudaron a vivir juntos. Camargo producía en la casa perfumes y pociones cosméticas que Márquez Briones comercializaba bajo la fachada de que se trataba de una receta japonesa (aunque lo único japonés en la operación era la nacionalidad de uno de los sirvientes de la casa). La relación fue volviéndose cada vez más abusiva, él disfrutando de una vida disipada

mientras ella trabajaba todo el día en el sótano. Camargo no deseaba una vida de dependencia y sentía que los intereses de sus hijas no estaban protegidos por Márquez Briones. Decidió dejarlo, llevó a sus hijas a un lugar seguro, puso una pistola en su abrigo y lo esperó en la casa que compartían para despedirse de él. Cuando él se rio de ella y le arrojó unos billetes, como si fuera él quien la mantenía a ella, Camargo le disparó, causándole la muerte. Speckman sigue los pocos trazos que quedan de la vida de Nydia Camargo después de su momento de infamia. Aunque los detalles son pocos, es posible afirmar que Camargo logró la autonomía por la que había luchado. Vivió con sus hijas, siguió con su negocio de cosméticos y murió en 1982, a los 91 años.

Este libro ofrece a lectores académicos y generales un ejemplo sustancioso de cómo las ideas de feminidad, de justicia, de la legitimidad de la violencia se forman y cambian históricamente. El caso de Camargo muestra una historia, así fuera muy personal e irrepetible, que hizo visibles esos cambios y las distintas actitudes que convivieron en un momento. La violencia que usó Camargo tuvo efectos que son difíciles de reducir a una moraleja. Fue un gesto de libertad pero también un pretexto para argumentar que las mujeres debían regresar a su lugar. Fue una ocasión para reivindicar la autonomía económica femenina pero también para apelar a la xenofobia. En su brevedad, este libro contiene todas estas perspectivas sin traicionar su compleja simultaneidad.

Pablo Piccato
Columbia University

REBECA MONROY NASR, *María Teresa de Landa: una Miss que no vio el Universo*, Ciudad de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2018, 475 pp. ISBN 978-607-484-805-2

Una historia de vida para guiarnos en el laberinto de las historias de la posrevolución mexicana, en especial para recorrer sin extravíos la historia de su cultura de género, esa que siempre se nos corporiza entre el plano resbalizado de lo etéreo y el de los impactos que son fácilmente prehensibles en la socialización cotidiana. Una historia